

97-14 RESOLUCIÓN DE ICCAT SOBRE REDUCCIÓN DE PESCA DE PATUDO

CONGRATULANDOSE por la iniciativa de las flotas de cerco de algunas Partes Contratantes, de aplicar de forma voluntaria, vedas de zona y temporada al uso de dispositivos de concentración de peces (DCPs),

TENIENDO EN CUENTA que en su Décima Reunión Extraordinaria en 1996, ICCAT adoptó un programa de observadores para las pesquerías de patudo y rabil, para artes de cerco y otros artes,

La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)

RESUELVE:

1. Apelar a otras Partes Contratantes interesadas para que tomen otras medidas adecuadas destinadas a mejorar la situación del stock.
2. Que el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) examine en 1998 los resultados del programa de observadores adoptado en 1996 para todas las flotas de túnidos tropicales, incluyendo los resultados de esta medida voluntaria de vedas de zona y temporada, con el fin de determinar cuáles son las zonas y temporadas de concentración de juveniles y reproductores.